



PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Fecha de aprobación	1 de junio de 2022
Órgano	Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Acuerdo de 1 de junio de 2022)
Título	Procedimiento de asignación y cambio de grupo en las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Modificaciones	12 de julio de 2023
Versión	v2

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la descripción de la asignación de grupos de docencia y subgrupos de prácticas de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de acuerdo con el art. 8 del Estatuto del Estudiante y el art. 158.f) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que reconocen el derecho de los estudiantes de grado a elegir grupo de docencia en los términos reglamentariamente establecidos con vistas a facilitar el progreso de los estudiantes y la mejora de su rendimiento académico mediante la conciliación de su formación con sus circunstancias laborales, educativas y personales.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación para todos los estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios de grado en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre).
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Modificado por Decreto 27/2011, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- Resolución de 31 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Oficina de Atención al deportista de Alto Nivel y se hace pública la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza.

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	13/07/2023 11:54:00	



- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en título oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza.

4. DEFINICIONES

Grupo de docencia: conjunto de estudiantes asignados a cada grupo establecido en la matrícula en los que se divide la impartición de actividades de tipo 1 (clase magistral).

Grupo de docencia de origen: grupo de docencia asignado en el primer curso de matrícula.

Subgrupo de prácticas: conjunto de estudiantes en los que se divide la impartición de actividades de tipo 2, 3 y 4 (resolución de problemas y casos, prácticas de laboratorio o prácticas especiales).

5. RESPONSABLES

- Coordinadores de las titulaciones
- Equipo decanal
- Comisiones de Garantía de la Calidad de la Facultad

6. ASIGNACIÓN DEL GRUPO DE DOCENCIA

1. La asignación de cada estudiante a su grupo de docencia se realizará de forma automática al realizar la matrícula a través de SIGMA.
2. La asignación del grupo de docencia a los estudiantes de nuevo ingreso en las asignaturas con más de un grupo de docencia será aleatoria.
3. La asignación del grupo de docencia en las asignaturas, cursos y titulaciones en las que solo exista un grupo de docencia, será a dicho único grupo de docencia.
4. La asignación al grupo de docencia se realizará en el primer curso de matrícula y se mantendrá para cursos sucesivos.
5. En el caso de asignaturas no superadas al renovar la matrícula se asignará el grupo de docencia de origen.
6. La asignación de estudiantes a los grupos de docencia estará supeditada a las necesidades organizativas de la Facultad, a la capacidad máxima previamente establecida en la fase 0 del Plan de Ordenación Docente y a la distribución equitativa entre los grupos de docencia.

C/ Atarazanas, 4 – 44003 –Teruel
dircisht@unizar.es
Tel- 978 618101

unizar.es

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 2 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS

Decano

13/07/2023 11:54:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7>



7. A este último respecto se entiende que se produce desequilibrio entre los grupos de docencia cuando el número de solicitudes de cambio de grupo supone un incremento superior al 10% de los estudiantes originariamente matriculados.
8. De conformidad con lo anterior, el cambio de grupo de docencia tendrá un carácter excepcional y solo se admitirá cuando responda a alguno de los supuestos contemplados en el apartado 9.

7. ASIGNACIÓN DEL SUBGRUPO DE PRÁCTICAS

1. La distribución de subgrupos de prácticas se realizará por la coordinación de la titulación cada curso académico para cada asignatura.
2. En la titulación de Bellas Artes, las asignaturas con subgrupos de prácticas, pero un único grupo de docencia, de aquellos cursos en los que existan asignaturas con dos grupos de docencia, la asignación al subgrupo de prácticas será la correspondiente al grupo de docencia de origen.
3. La asignación a subgrupo de prácticas en el resto de casos será alfabética. La distribución se realizará de forma equitativa y atendiendo a los apellidos del estudiante tal y como figuren escritos en el DNI o documento equivalente.
4. La asignación a los subgrupos de prácticas no podrá ser definitiva hasta que no se cuente con la matrícula completa.
5. La asignación de estudiantes a los subgrupos de prácticas estará supeditada a las necesidades organizativas de la Facultad, al número de subgrupos de prácticas por asignatura, a la capacidad de los espacios y a la distribución equitativa entre los subgrupos de prácticas.
6. A este último respecto se entiende que se produce desequilibrio entre los subgrupos de prácticas cuando el número de solicitudes de cambio de grupo supone un incremento superior al 10% de los estudiantes originariamente asignados.
7. De conformidad con lo anterior, el cambio de subgrupo de prácticas tendrá un carácter excepcional y solo se admitirá cuando responda a alguno de los supuestos contemplados en el apartado 9.

8. SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA y/o SUBGRUPO DE PRÁCTICAS

1. Con carácter general, la solicitud de cambio de grupo de docencia afectará a todas las asignaturas matriculadas, si bien podrá obtenerse cambio de grupo en alguna o algunas de las asignaturas matriculadas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 9 de este procedimiento.
2. En las asignaturas de formación básica u obligatorias no superadas que requieran al estudiante la renovación de matrícula en aplicación del Reglamento de Permanencia se asignará el grupo de docencia de origen. Sin embargo, en caso de coincidencia horaria con alguna asignatura de curso





superior, se podrá solicitar cambio de grupo de docencia en la asignatura de la que se renueva la matrícula, que se concederá sin aplicación de lo previsto en el apartado 9 de este procedimiento.

3. La solicitud de subgrupo de prácticas podrá realizarse para distintas asignaturas en función de la incompatibilidad horaria según lo previsto en el apartado 9 de este procedimiento.
4. Solo podrá formularse una solicitud de cambio de grupo de docencia en cada curso académico o en el periodo de ampliación de matrícula para las nuevas asignaturas matriculadas. Y una solicitud de subgrupo de prácticas en cada semestre de curso académico tras la publicación de la distribución de subgrupos.
5. Se denegarán de oficio aquellas solicitudes que no estén debidamente acreditadas o que no respondan estrictamente a los supuestos contemplados en el apartado 9.
6. Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Coordinación de la titulación correspondiente.
7. Las listas de concesión y denegación se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas una vez finalizado cada plazo de solicitud de cambio de grupo de docencia o subgrupo de prácticas. Esta publicación tiene la consideración de notificación oficial para los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrecciones en las mismas, en cuyo caso se procederá a su modificación.
8. Contra la resolución de la Coordinación del Grado podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Garantía de la Calidad correspondiente a la titulación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución en la página web de la Facultad. La resolución de la Comisión de Garantía de la Calidad pondrá fin al proceso y no se podrán presentar recursos o reclamaciones contra la resolución final.
9. La información aportada para la solicitud de cambio de grupo tendrá carácter de documento oficial, por lo que la falta de veracidad en los datos y pruebas aportados dará lugar a la revocación de la concesión, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse por falsificación documental.

9. MOTIVOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA y/o SUBGRUPO DE PRÁCTICAS

1. Todos los cambios de grupo están supeditados al objetivo de calidad y mejora de la docencia y a las necesidades organizativas de la Facultad, a la capacidad de los espacios y a la distribución equitativa entre grupos. Para lograr esta distribución equitativa no se permitirán cambios que desequilibren el tamaño de los grupos, por lo tanto, se fijará un máximo del 10% y un mínimo del 10% de alumnos por grupo.

C/ Atarazanas, 4 – 44003 – Teruel
dircisht@unizar.es
Tel- 978 618101

unizar.es

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 4 / 8

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS

Decano

13/07/2023 11:54:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7>

ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7



2. Se resolverán favorablemente las solicitudes de permuta entre dos estudiantes de grupos diferentes de una misma asignatura o grupo de asignaturas cuando sea presentada de acuerdo al procedimiento establecido. La permuta afectará únicamente a asignaturas en las que ambos alumnos estén matriculados a la finalización del plazo de solicitud de cambios de grupo. El estudiante con el que realizar la permuta tendrá que ser localizado por los estudiantes con interés en cambiar de grupo.
3. El cambio de grupo solo podrá ser concedido cuando se acredite una incompatibilidad de los horarios del grupo asignado con alguna de las siguientes situaciones. Además, en el caso de que el número de solicitudes supere el de plazas de ofertadas la Coordinación de la titulación correspondiente establecerá un orden de prelación atendiendo al orden que ocupe el supuesto en la relación que se detalla a continuación.
 - 1) Razones derivadas de una situación de discapacidad reconocida igual o superior al 33% o de una necesidad específica de apoyo educativo que hagan imposible la asistencia al grupo de docencia o subgrupo de prácticas asignado.
 - 2) Una relación laboral con contrato indefinido o temporal de seis meses o más de duración, a contar desde el inicio del curso académico y de, al menos, seis horas semanales de dedicación coincidentes con el horario del grupo de docencia o subgrupo de prácticas asignado.
 - 3) Una vinculación laboral con colectivos o instituciones con interés de formación complementaria para el estudiante con una duración de, al menos, un semestre académico y cuyo horario coincida con el horario del grupo de docencia o subgrupo de prácticas asignado.
 - 4) Deportista de alto rendimiento o de alto nivel y/o estudiantes que representen a la universidad en competiciones deportivas universitarias en el año en que se formalice la matrícula, conforme a la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza (Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 2014).
 - 5) Tratamiento prolongado por enfermedades graves o tratamientos periódicos que obliguen a estancias hospitalarias o de reposo en horarios incompatibles con la asistencia en el horario del grupo de docencia o subgrupo de prácticas asignado.
 - 6) Atención de personas dependientes, cuando esta situación reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
 - 7) Atención y cuidado directo de hijos menores de 12 años.

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	13/07/2023 11:54:00	





- 8) Coincidencia horaria con enseñanzas de régimen especial (Enseñanza de Idiomas, Enseñanzas artísticas y Enseñanzas deportivas según el art. 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) cursados en centros oficiales (Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música, Escuela de Artes, etc.) siempre y cuando no tengan posibilidad de cambio de grupo en estos centros.
 - 9) *(Este supuesto solo aplica a la solicitud de cambio de subgrupos de prácticas, en el cambio de grupo de docencia, ver punto 8.2. de este procedimiento)* Coincidencia horaria entre asignaturas de formación básica u obligatoria en titulaciones de grado de la Facultad cuando el estudiante esté obligado a matricularse en aplicación del Reglamento de Permanencia. En estos casos, se solicitará el cambio de grupo para la asignatura del curso superior.
4. Además de los supuestos anteriores, el coordinador podrá valorar otras causas excepcionales, debidamente acreditadas y valorar su orden de prelación.

10. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El procedimiento de solicitud de cambio de grupo estará establecido en la página web de la Facultad y requerirá la tramitación de una solicitud y la aportación de documentación acreditativa.

No se aceptará ninguna solicitud realizada por otra vía.

11. PLAZO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA Y/O SUBGRUPO DE PRÁCTICAS

1. Los estudiantes que deseen solicitar cambio de grupo de docencia deberán hacerlo durante los periodos ordinarios de matrícula o hasta dos días hábiles después del final del plazo de matrícula.
2. No existirá posibilidad de cambio de grupo de docencia fuera del periodo de matrícula, salvo para estudiantes de nuevo ingreso que la formalicen como resultado de llamamiento de lista de espera, que podrá realizarse hasta dos días hábiles después del final de su plazo de matrícula.
3. Los estudiantes que deseen solicitar cambio de subgrupo de prácticas deberán hacerlo durante los dos días hábiles siguientes a la notificación de la asignación de subgrupo de prácticas y no se aceptarán solicitudes fuera de plazo.

12. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

La Coordinación de la titulación podrá requerir cuanta documentación adicional considere oportuno con vistas a resolver la solicitud. De igual manera el solicitante podrá presentar toda la documentación adicional que estime conveniente.

C/ Atarazanas, 4 – 44003 –Teruel
dircisht@unizar.es
Tel- 978 618101

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7>

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	13/07/2023 11:54:00	



1. En el caso de la permuta entre dos estudiantes, será suficiente con la solicitud de ambos estudiantes en la que se indique el estudiante con el que se desea realizar la permuta.
2. En los supuestos de solicitud de cambio de grupo, la documentación justificativa será la que se detalla en los epígrafes siguientes.
 - 1) En los casos de discapacidad o necesidad específica de apoyo educativo, será necesario aportar justificante de la discapacidad y/o resolución de la Oficina de Atención a la Diversidad de la Universidad de Zaragoza que aconseje el cambio de grupo.
 - 2) En el caso de relación laboral con contrato,
 - a. Funcionarios: nombramiento y certificado de horario.
 - b. Trabajadores por cuenta ajena: copia del contrato de trabajo sellado por el INAEM, o con la comunicación que envía el INAEM cuando se comunica el contrato por internet y certificado de horario sellado por la empresa.
 - c. Trabajadores por cuenta propia: copia del recibo del último pago de autónomos a la Seguridad Social.
 - 3) En los casos de vinculación laboral con otras instituciones, certificado sellado del centro de trabajo con periodo de tiempo y horario de trabajo.
 - 4) En el caso de deportistas de alto nivel o rendimiento deberá presentarse un certificado oficial en el que se les reconozca tal condición o de que se encuentran adheridos al Programa de atención a deportistas de la Universidad de Zaragoza.
 - 5) En los casos de enfermedad de larga duración, patología de largo recorrido, rehabilitación programada pauta o embarazo a lo largo del cuatrimestre que vaya a comenzar, deberá presentarse un certificado médico firmado y sellado por el especialista responsable. en el que conste la imposibilidad de asistir al horario establecido por motivos médicos o de rehabilitación.
 - 6) Por atención a un dependiente se debe presentar un certificado en el que se haga constar que esta situación de dependencia reúne los requisitos establecidos en la Ley de Dependencia 39/2006 y que el estudiante está reconocido como cuidador cumpliendo con las normas de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social, o al menos que la solicitud está cursada y se encuentra en trámite de resolución.
 - 7) En el caso de atención y cuidado de hijos menores, se debe aportar copia del libro de familia, alta del menor en el Registro Civil, o cualquier otro documento oficial que acredite la situación familiar

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	13/07/2023 11:54:00	



- 8) En los estudios de régimen especial es necesario presentar el justificante de matrícula y un certificado informando del horario y de la imposibilidad de adscribirse a otro grupo en estas enseñanzas.
- 9) En el caso de la coincidencia horaria con otras asignaturas, se deberá aportar copia de la matrícula donde consten las asignaturas matriculadas y el expediente académico donde consten el número de convocatorias consumidas



ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7>



C/ Atarazanas, 4 – 44003 –Teruel
dircisht@unizar.es
Tel- 978 618101

unizar.es

CSV: ba31d4fce3aabfa9de766e922eadb1b7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
LUIS MIGUEL PASCUAL ORTS	Decano	13/07/2023 11:54:00	